



VISTO:

La proximidad del Centenario de nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aluminé se encuentra ya trabajando en la organización de las actividades a desarrollarse durante el año de su Centenario;

Que en dicho contexto y teniendo presente la complejidad en la planificación de los eventos que se llevarán a cabo en el marco de tan importante fecha, deviene necesario la creación de una Área, que brinde una mayor eficiencia y celeridad a las gestiones administrativas que los mismos conllevan;

Que dicha Área tendrá como misión y función exclusiva, la Planificación, Gestión y Elaboración de todas las actividades como productos que se pretenda llevar adelante durante el año venidero, asumiendo las tareas de investigación socialización e intercambios con todos los actores de la comunidad, ya sean estas Instituciones, personas físicas, etc; descomprimiendo con ello, las tareas de las Áreas de Gobierno, que hoy en día se encuentra superadas en su labor diaria, por su misión y función específica asignada en su estructura;

Que el Área a crearse, dependerá directamente del Intendente Municipal;

Que la presente se encuadra en las disposiciones del art. 144 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que atento lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1ero: CREASE la UNIDAD EJECUTORA DEL CENTENARIO, la que funcionará en la órbita de la Intendencia Municipal, dependiendo directamente del Intendente, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante de la misma, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

Artículo 2do: DESIGNASE al Señor Luis María RICCIUTO DNI. 25.133.547 como Coordinador de la Unidad Ejecutora del Centenario, quien tendrá el rango de Secretario Municipal, asumiendo las cargas y responsabilidades que su cargo implica conforme la estructura orgánica Funcional Municipal, a partir del día 05 de Junio de 2014.-----

Artículo 3ero: PROCEDER a solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante a fin de autorizar la Partida Presupuestaria denominada “CENTENARIO”, donde se ingresarán todos los fondos provenientes de la Provincia y destinadas a solventar los gastos derivados de las actividades que se desarrollen y se enmarquen a dicha festividad.-----

Artículo 4to: DEJESE establecido que los gastos que originen el funcionamiento de la Unidad se imputarán a la Partida Presupuestaria “CENTENARIO” (AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante) y a los fondos Provinciales que se remitan para tal fin.-----

Artículo 5to El presente será refrendado por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 6to: Regístrese, Comuníquese a las Áreas de rigor y al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido, remítase a la Secretaría General de Gobierno, para la prosecución del trámite.-----

Aluminé, 16 de Junio de 2014.-

Fdo. MÉNDEZ
ÁLAMO